

**ACTA NÚMERO CINCUENTA – DOS MIL ONCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las catorce horas del día siete de octubre del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezco, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, los Directores Adjunto, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora y el Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

“””1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

“””2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Solicitudes, 3.1) Sub Gerencia de Recursos Humanos, 3.2) Gerencia de la Región Central.

La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

---

---

“””3) Solicitudes

“””3.1) Sub Gerencia de Recursos Humanos

A solicitud de la Sub Gerencia de Recursos Humanos se somete a consideración de la Junta de Gobierno la aprobación de la Prórroga del Contrato de Suministro No. 81/2011, derivado de la Licitación Pública No. 28/2011, denominada “Adquisición de Medicamentos Insumos y Equipo Médico para la Institución, año 2011”, suscrito con la Sociedad Laboratorio DB, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Laboratorio DB, S.A. de C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.7, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2011, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública No. 28/2011, denominada “Adquisición de Medicamentos Insumos y Equipo Médico para la Institución, año 2011”, a la Sociedad Laboratorio DB, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Laboratorio DB, S.A. de C.V.
- II. Que el día 19 de agosto de 2011, fue suscrito el Contrato de Suministro No. 81/2011, derivado de la Licitación Pública No. 28/2011, el cual tiene por objeto Suministrar Medicamentos, Insumos y Equipo Médico para la Institución año 2011. Dicho contrato fue firmado para un plazo de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la copia del contrato debidamente certificada por Notario, siendo entregada el día 8 de septiembre de 2011, por lo que el plazo comenzó a contar desde el día 09 de septiembre y finaliza el 8 de octubre de 2011, siendo el monto contractual de NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS

(\$9,566.15), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- III. Que mediante correspondencia de fecha 04 de octubre de 2011, el señor Salvador Díaz-Bazán Orellana, Representante Legal de la Sociedad Laboratorio DB, S.A. de C.V., solicitó prórroga de hasta 6 días adicionales para la entrega del ítem número 17 que se refiere a JABÓN LÍQUIDO CLORHEXEDINA 4%, aduciendo atraso por la entrega tardía de parte de su proveedora DIBARSA, DE C.V., de una materia prima que lleva en la elaboración de dicho suministro, lo que comprueba agregando nota de la referida sociedad, en la que manifiesta al contratista que el despacho pendiente de la fragancia FRESH FLORAL APAE-317, se lo podrá suministrar el día 07 de los corrientes.
- IV. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece en su artículo 86 que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional; más adelante el artículo 92 inciso segundo de ese mismo cuerpo normativo estipula que "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista".
- V. Que en cuanto a la prórroga del plazo de entrega, esta opera siempre y cuando el contratista justifique debidamente que el retraso no le es imputable al mismo, es decir debe de fundamentar y comprobar que las causas o hechos que le impiden cumplir con el plazo no le son atribuibles o son causadas por culpa suya.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga al Contrato de Suministro No. 81/2011, derivado de la Licitación Pública No. 28/2011, denominada "Adquisición de Medicamentos Insumos y Equipo Médico para la Institución, año 2011", solicitada por la Sociedad Laboratorio DB, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Laboratorio DB, S.A. de C.V., por ser improcedente, en vista que no justifica debidamente que el retraso se debe a causas no imputable al mismo.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.

---

""3.2) A solicitud de la Gerencia de la Región Central se somete a consideración de la Junta de Gobierno la autorización para la modificación presupuestaria, en el sentido de reorientar los fondos adicionales, para la ejecución del proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA, EN REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO CHALAPAN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME PERULAPÍA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Contrato de Obra No. 40/2011, Contratación Directa 01/2011 se suscribió el día 10 de Junio de 2011, habiéndose otorgado la respectiva orden de inicio el día 20 de Junio de 2011; a partir de esa fecha han transcurridos 93 días calendario del plazo contractual de 120 días calendario. El monto original del contrato incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios es de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NUEVE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS. (\$ 427,709.25).

- II. Que debido a la falta de fondos para la aprobación de la orden de cambio No.1 del Contrato de Obra No. 40/2011, "REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESION TROPICAL IDA, EN REHABILITACION DE ESTACION DE BOMBEO CHALAPAN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME PERULAPIA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", Financiado con fondos IDA. Código SIIP 5253, la Gerencia de la Región Central se ve en la necesidad de apoyar a las administradoras comunales y mejorar obras de infraestructuras físicas, para mantener y mejorar los niveles y condiciones de vida de la población por medio de una cobertura equilibrada del recurso agua disponible e infraestructura, por lo que se justifica el proyecto al existir una solución técnica y económica que mejore la calidad del servicio del agua a través de las mejoras a realizar en el sistema.
- III. Que la orden de cambio en aumento y disminución, genera modificación al monto del contrato original de acuerdo al detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTOS CON IVA
MONTO INICIAL DEL CONTRATO No 40/2011	\$ 427,709.25
MONTO DE ORDEN DE CAMBIO No 1	\$ 76,512.01
MONTO FINAL DEL CONTRATO No 40/2011	\$ 504,221.26

- IV. Que por lo anterior y con base en la Ley de creación de la Institución, la Gerencia de la Región Central solicita la autorización para que se autorice la modificación presupuestaria de la Región Central en el sentido de disminuir el rubro 61, "Inversiones en Activos Fijos", específico de gasto 61102, por la suma de SETENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$76,512.01), para modificar en el sentido de incrementar el presupuesto de la Dirección Técnica en el rubro 61, "Inversiones en Activos Fijos", específico de gasto 61607, del presupuesto de la Región Central, por el monto de SETENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS DOCE DOLARES CON UN CENTAVO (\$76,512.01) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación presupuestaria de la Región Central en el sentido de disminuir el rubro 61, "Inversiones en Activos Fijos", específico de gasto 61102, por la suma de SETENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$76,512.01), e incrementar el presupuesto de la Dirección Técnica en el rubro 61, "Inversiones en Activos Fijos", específico de gasto 61607, por el monto de SETENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$76,512.01) dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el proyecto de "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DAÑADA POR LA DEPRESIÓN TROPICAL IDA, EN REHABILITACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO CHALAPAN, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME PERULAPÍA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN", constituyendo el monto total del proyecto en QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$504,221.26).
2. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que proceda con los trámites que correspondan a la modificación presupuestaria.

-----  
-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las dieciséis horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS  
POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS  
BATRES  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR  
DIRECTOR PROPIETARIO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA  
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO